



****FAC-S-2026-013344-CE****

Al contestar, cite este número

Página 1 de 3, de la Comunicación Radicado

No FAC-S-2026-013344-CE del 14 de abril de 2026 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CODAF-JELOG-DILOS-SUBIS

Señora Doctora

MARTHA EUGENIA CORTES BAQUERO

Abogada Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y encargada de las funciones del Despacho de la Dirección General de la

Agencia Logística de las Fuerzas Militares

CALLE 95 No 13-08

Bogotá, D.C.



Contraseña: cRFvcpT3b3

Asunto: Solicitud Viabilidad Modificadorio Contrato Interadministrativo No. 185-00-A-COFAC-CODAF-2022

En atención al Contrato Interadministrativo No. 185-00-A-COFAC-CODAF-2022, cuyo objeto es el *"Suministro de estancias de alimentación diaria para el personal de soldados de aviación y alférez, cadetes, distinguidos y alumnos, de acuerdo con la ficha técnica y las condiciones propias del servicio requerido"*, me permito solicitar a la señora Abogada Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y encargada de las funciones del Despacho de la Dirección General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, autorice y ordene a quien corresponda analizar e informar a esta Supervisión, sobre la viabilidad de realizar las modificaciones al contrato en mención, conforme a lo detallado a continuación:

1. ADICIÓN PRESUPUESTAL

Se requiere adicionar el valor total de \$ **3.124.000.000,00 (TRES MIL CIENTO VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE) EQUIVALENTE A 1.784 SMMLV** al Contrato Interadministrativo No. 185-00-A-COFAC-CODAF-2022 para la vigencia 2026, como se indica a continuación:

1.1) Adicionar la suma de \$ **3.124.000.000,00 (TRES MIL CIENTO VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE) EQUIVALENTE A 1.784 SMMLV** al rubro A-01-01-03-027 "Partida Alimentación Soldados", con el propósito de garantizar la prestación del



servicio de alimentación a los Soldados de Aviación de la Fuerza Aeroespacial Colombiana hasta el 30 de junio de 2026.

Estos recursos permitirán cubrir un total de **145.981 estancias**, (incluyendo desayuno, almuerzo, cena y refrigerio), asegurando así la alimentación del personal de Soldados de Aviación de la Fuerza Aeroespacial Colombiana hasta el 30 de junio de 2026.

Cabe destacar que, a la fecha, se encuentra vigente el valor de la partida de alimentación emitido por el Ministerio de Defensa Nacional mediante la Resolución No. 1786 de 2026 del 03 de marzo de 2026, *“Por la cual se fija, para la vigencia 2026, el monto de la partida diaria de alimentación para el personal de soldados infantes de marina, agentes y auxiliares de la Policía Nacional, alféreces, guardiamarinas, pilotines y cadetes de las escuelas de formación de Oficiales de la Fuerza Pública, alumnos de las escuelas de suboficiales de las Fuerzas Militares...”*. Resuelve fijar en \$21.400 pesos moneda corriente, la partida diaria de alimentación.

La adición del contrato No. 185-00-A-COFAC-CODAF-2022 se fundamenta en la necesidad de atender la proyección de consumos hasta el 30 de junio de 2026, fecha del plazo de ejecución del contrato, la cual evidencia una insuficiencia de los recursos inicialmente asignados a este rubro presupuestal. Lo anterior obedece al incremento del pie de fuerza de Soldados de Aviación, generado por la prórroga de tres (03) meses en la prestación del servicio militar obligatorio, establecida mediante el Decreto 0024 del 15 de enero de 2026, así como al aumento en la proyección de reclutamiento para el primer semestre de 2026 y al déficit inicial proyectado para la presente vigencia.

2. VALOR TOTAL DEL CONTRATO

El valor total del contrato, considerando el presupuesto asignado para cada vigencia, será de **CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$ 44.892.945.160,62)**.

VIGENCIAS	VALOR FINAL VIGENCIA
2022	\$ 386.355.749,00
2023	\$ 9.660.265.587,00
2024	\$ 10.796.020.744,62
2025	\$ 14.476.303.080,00
2026	\$ 9.574.000.000,00
TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO	\$ 44.892.945.160,62



Juan Sebastian Calderon Garcia

Mayor JUAN SEBASTIAN CALDERON GARCIA
Especialista Alimentación Y Rancho De Tropa

Anexo: N/A

TE. RUIZ / DILOS

Elaboró: MY. CALDERON / SUBIS Revisó: TC. RICO / SUCAL Aprobó: TC. AGUILERA / DILOS

